



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 37107 - 2017

# Resolución Administrativa

N° 008 -2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 09 de enero del 2018

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 37107 - 2017 de fecha 28 de febrero del 2017, presentado por el presidente del comité electoral, del comité de usuario de agua del canal de riego Pacomanta sector Coranche, quien solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del comité y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que el artículo 5° de la Ley que se menciona, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en el artículo 59°, del reglamento de la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el consejo directivo de las comisiones de usuarios, está conformado por seis miembros (un presidente, un vicepresidente y cuatro (04) vocales) y en el artículo 57° del mismo reglamento, indica que la elección de los miembros del consejo directivo de la comisión de usuarios se realiza para un periodo de cuatro (04) años;

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64 del mismo dispositivo legal señalado en el tercer considerando, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspecto organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

C.U.T. N° 37107 - 2017

Viene de la Resolución Administrativa N° 008 -2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALAMOC

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su reglamento y en la segunda disposiciones complementaria finales, la Autoridad Nacional del Agua, queda facultada a dictar disposiciones complementarias para facilitar el desarrollo del proceso electoral en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organización de Usuarios de Agua y en la cuarta disposición complementarias finales, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que mediante Resolución Administrativa N° 0173-2014-ANA-AAA.CF-ALA MOC de fecha 28 de octubre de 2014, en su primer artículo, reconoce a la organización de usuarios de Agua denominada "Comité de Usuarios de Agua del Canal Pacomanta sector Coranche" y en su artículo segundo reconoce al primer consejo directivo periodo 2014 - 2016;

Que, Mediante oficio N° 001-2017/comité electoral del canal Pacomanta sector Coranche, solicita a esta Administración Local de Agua, que se sirva a reconocer y registrar a la nueva junta directiva electa del comité de usuario de agua mencionado;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2018-ANA-AAA.CF-ALAMOC-AT/RMM, de fecha 08 de enero del 2018, el Ing. Martín Jesús Ramos Márquez, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye que el administrado demuestra que la elección de la nueva junta directiva, se ha realizado con fecha 16 de diciembre del 2016 y de una manera democrática, ya que previa a la elección han conformado un comité electoral, asimismo indica que la cantidad de directivo electos se encuentra de acuerdo a la normatividad (Ley 30157), y el periodo de funciones de estos directivo deben ser de cuatro 04 años (2017 - 2020), a su vez el administrado ha presentado los requisitos establecidos cuarta disposición complementarias finales de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, adjuntando copia legalizada por el juez de paz de Huarochiri del acta de escrutinio y proclamación de la lista ganadora, y recomienda que se reconozca al nuevo consejo directivo del comité de usuario de agua del canal Pacomanta sector Coranche, cuya vigencia debe ser de 04 años (periodo 2017 - 2020);





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 37107 - 2017

Viene de la Resolución Administrativa N° 008 -2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALAMOC

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante el documento descrito en el séptimo considerando;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua del canal Pacomanta sector Coranche, para el Periodo 2017 - 2020, integrada por:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Vicente Huaranga Contreras	16159529
Vicepresidente	Lucas Huaranga Contreras	16159503
Secretario	Rosa María Armas Huaranga	42060701
Tesorero	Homero Luis Macazana Tello	16141348
Vocal 1	Herminio Gregorio Macazana Contreras	16159565
Vocal 2	Misael Eusebio Sandoval Tello	16137471

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del nuevo concejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua del canal Pacomanta sector Coranche" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el nuevo consejo directivo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

ING. CESAR AUGUSTO ANDINO GONZALES  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA